



DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA EN SESIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020, PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA Y AGREGA VICEMINISTERIOS Y MODIFICA LAS LEYES QUE RIGEN LOS MINISTERIOS DEL GOBIERNO CENTRAL. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. INICIATIVA APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

EXPEDIENTE NO. 00298-2020-SLO-SE

En Sesión de fecha 15 de diciembre del año 2020, la Comisión Especial presentó al Pleno Senatorial el informe legislativo referente a la citada iniciativa, el cual fue incluido en la Orden del día, aprobado en primera lectura y devuelto a esta Comisión Especial para fines de revisión. Posteriormente, la Comisión se abocó a realizar una exhaustiva y minuciosa revisión en cuanto al ámbito de las atribuciones de los viceministerios que crea esta disposición legal.

En cumplimiento de lo citado anteriormente, en fecha 16 de diciembre del 2020, esta Comisión Especial solicitó a los Ministerios de Cultura, Economía, Planificación y Desarrollo, Hacienda, Juventud, Medio Ambiente, Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Industria y Comercio, Turismo, Educación y Agricultura, precisar y depositar un informe detallado de las atribuciones en funciones de su competencia de los viceministerios que crea esta Ley.

En adición a lo anterior, la Comisión celebró una reunión el viernes 18 de diciembre del 2020 y recibió a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y al Ministerio de Administración Pública, en representación de todos los ministerios citados, quienes señalaron que tomando en consideración lo establecido en el artículo 136 de la Constitución de la República, se establece que la ley determinará las atribuciones de los ministros y viceministros.

En este sentido, la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, en la Sección III del Capítulo V, específicamente en su artículo 32, establece las atribuciones comunes de los viceministros o viceministras; las cuales son adheribles a todos los viceministerios creados por esta iniciativa legislativa, pero requieren de una mayor especificación y precisión.

Iniciativa legislativa depositada el 20 de noviembre del año 2020, tomada en Consideración y enviada a Comisión el 25 de noviembre del mismo año. Aprobada en primera lectura y enviada a Comisión el 15 de diciembre de 2020.



DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Es importante destacar que, con la implementación de esta legislación, se crearan y agregaran viceministerios para el despacho de los asuntos de gobierno y se modificaran las leyes que rigen los ministerios, con la única finalidad de controlar y organizar la administración pública, haciendo cumplir el mandato legal conferido en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Administración Pública, mediante el cual se establece que los viceministerios nunca podrán ser más de seis (6).

Además, en reunión de fecha 7 de enero del año 2021, esta Comisión concluyó el análisis de esta iniciativa legislativa, considerando que la misma busca eficientizar la labor de cada ministerio y establecer las nomenclaturas adecuadas a las necesidades actuales, a fines de mayor transparencia en los sectores Estatales y eliminar todas las creaciones de cargos o funciones que no estén amparadas en la Ley Orgánica de Administración Pública, pudiendo así economizar las cargas adicionales del Estado en detrimento de todos los dominicanos y dominicanas.

En función de lo antes expuesto y en cumplimiento al mandato de los artículos 172, 250, 252 y 285 del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE**, sugiriendo al Pleno Senatorial una redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el expediente No. 00298, por considerar que la misma es de alta prioridad para realizar las reformas en la administración pública, a los fines de hacer más coherente y racional la organización de los ministerios y eficientizar la planificación e implementación de las políticas públicas que tienen a su cargo.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL:


SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
Presidente



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES


FARIDE VIRGINIA RAÚL SORIANO


FRANKLIN A. RODRÍGUEZ GARABITOS


FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO


FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA


VALENTÍN MEDRANO PÉREZ


GINETTE BOURNIGAL DE JIMÉNEZ


ALEXIS VICTORIA YEB


RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN

RCN/as

7 de enero de 2021